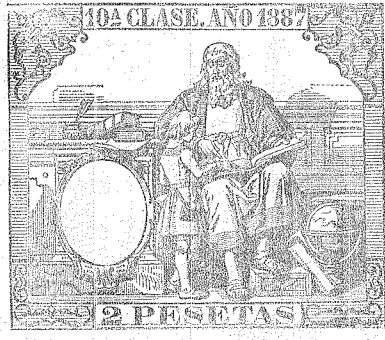


^{no}
Año de 1887.

^{no}
Ayuntamiento
de
Betanzos.

Libro de actas
de las sesiones celebradas
por dicha Corporación du-
rante el expresado año.

Pastor



Sesion ordinaria de 3. de Enero de 1887.

- Señores
- Sanchez Sammartin, Presidente
- Benedo Lopez
- Livarraque Richard.
- Munoz Habonada
- Golpe Sierra
- Espinera Hidalgo
- Dona Rita
- Caballero Gonzalez
- Dona Perez
- Buceta Barral
- Rodriguez Arce

En la Sala capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Pinaros a tres dias del mes de Enero año de mil ochocientos ochenta y siete. Bajo la presidencia del Señor Don Cesar Sanchez Sammartin Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta dicha Ciudad, se reunieron S. S. S. los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan,

con el fin de celebrar Sesion ordinaria en este dia; y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior, fue aprobada.

Por el Señor Alcalde presidente se dispuso que el infrascripto Secretario diese lectura al artículo cincuenta y uno de la Ley electoral de Diputados a Cortes de veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho y a la Real Orden relativa al particular: terminada que ha sido dicha lectura, el repetido Señor Presidente manifestó a la Corporacion que de conformidad al artículo y Real Ordenes que acababan de leerse, se estaba en el caso de proceder a la renovacion en su mitad de la referida Comision inspectora

Toda vez esta lleba desempeñando el cargo por el termino pres-
fijado en el ya citado artículo cincuenta y uno.

El Ayuntamiento así lo acuer-
da; y resultando que los Señores Don Agustín Cui Cor-
nadas y Don Ramon Leon Rodriguez son los que les corresponde
salir de dicha Comision, quedando por consiguiente las vacantes
de los mismos, se proceda en consecuencia al nombramiento de
los Señores que han de reemplazarlos para quedar la Comision
inspectora definitivamente constituida, lo cual dió el resultado
siguiente.

Procediose a la eleccion de dos Señores elec-
tores, un numero igual que ha de ser renovado para de esta for-
ma completar el de los cuatro Señores que con el Alcalde de-
ben componer la Comision inspectora, lo cual tubo efecto a
medio de papeleta que fueron escribiendo cada uno de los Se-
ñores Concejales asistentes y depositando en la urna preparada
al objeto. Terminada la votacion hecha en la forma
que previene la ultima parte del indicado artículo cincuenta
y uno, se procedió al escrutinio, sacando una a una las papele-
tas depositadas en la urna, las cuales fueron leidas en alta e
inteligible voz por el Señor Alcalde Presidente, anotandose por
el Secretario la votacion de cada candidato; y verificado el
recuento de votos dió el resultado que sigue.

Don Agustín Cui Cornadas, obtuvo seis votos 6.

Don Ramon Leon Rodriguez, obtuvo cinco votos 5.

Uno habiendose hecho por ninguno
de los Señores Concejales protesta ni reclamacion de ningun
genero contra el sorteo y eleccion que acaba de verificarse
por haber sido ejecutadas ambas operaciones con toda le-
galidad y verificada la eleccion con supresion estricta a
lo que dispone el artículo cincuenta y uno de la Ley elec-
toral citada, el Ayuntamiento acuerda procla-
mar vocales de la Comision inspectora del censo electoral
para Diputados a Cortes por este Distrito a los Señores

Don Agustín Leiz Cernadas y Don Ramón Peon Rodríguez que han sido reelegidos y reúnen la cualidad de electores para Diputados a Cortes, a fin de que con los otros dos individuos Don José Penedo López y Don Eugenio Naviera de la Riva que les correspondió quedar en dicha comisión juntamente con el Señor Alcalde la compongan por el tiempo que la ley establece; lo que se les comunicó a fin de inscribirlos en el ejercicio de sus cargos.

Dióse cuenta de un informe unido por la comisión de obras en orden a la pretension de Don Manuel Bugallo Pardo vecino de esta Ciudad de licencia para reedificar la casa de su propiedad señalada con el número doce de la calle de la Plaza; y el Ayuntamiento acuerda aprobarlo en todas sus partes y conceder la licencia y autorizacion que pretende el Don Manuel Bugallo Pardo.

Así lo acuerdan y firman S. S. S. de que yo Secretario Certifico = Así como de que enterado el Ayuntamiento de la distribución de fondos por capitulos y artículos formada para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha y anteriores, importante diecisiete mil doscientas treinta y dos pesetas ochenta y tres centavos, acordó aprobarla, de que igualmente Certifico =

César Lombardi

José Penedo López

Antonio Sáenz

J. P. Y. Girvanique

Francisco Gans

Antonio Espinosa

Juan Caballero

Casiano Puerta

Antonio Golpe Estevó

Carlos Reg. Arce

Manuel Salgado

Ymre

Certifico yo el infrascripto Secretario del
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, que en el día de hoy
no ha podido celebrarse sesión ordinaria por no haber concu-
rrido a ella mas que los Señores Alcalde Don Cesar Sanchez
Sammartín y Concejales Don Ignacio Dáiz Ria y Don Carlos
Rodriguez Irujo, no siendo por lo tanto posible tomar acuer-
do. Y para que conste firmo la presente con el ^o ^o ^o del Se-
ñor Alcalde. Petanuco día de Enero de mil ochocientos ochenta
y siete =

^o ^o ^o
El Alcalde.
Cesar Sanchez

Estudio Sagasta
pro

Sesión ordinaria de 17. de Enero 1887.

Señores
Sanchez Sammartín, Presidente.
Eizarrague Echeard.
Benito Lopez
Golpe Etxebera
Espinoira Eidalgo
Rodriguez Irujo
Buceta Pargal
Cabaleiro Gouzalet
Vera Etxera

En la sala capi-
tular de la casa consistorial
de la Ciudad de Petanuco
a diecisiete días del mes de
Enero año de mil ochocientos
ochenta y siete. Bajo la pre-
sidencia del Señor Don Ce-
sar Sanchez Sammartín
Alcalde del Ilustre Ayunta-
miento de esta Ciudad, se

reunieron S. S. S. los Señores Concejales de dicha Ilustre
Corporación al margen designados, y así reunidos acordaron
lo siguiente.

Leída el acta anterior, fue
aprobada.

Dióse cuenta de una comunica-



cion de Don Fernando Vazquez Cernadas, manifestando, que por haber aceptado otro destino para el que ha sido nombrado en la provincia de Lugo, hacia renuncia del de Interventor de las comunas de esta Ciudad con que le ha favorecido el Ayuntamiento, y este en su vista **acuerda** admitir dicha renuncia

Por el Señor Alcalde se manifestó, que si bien desde hace muchos años vienen nombrándose los cabos del ramo de censales por la Alcaldía sin interbencion del Ayuntamiento, como dichos funcionarios ejercen tambien funciones administrativas, considera que es mas conveniente que el Ayuntamiento haga a lo sucesivo dichos nombramientos, aprobando los ya hechos o eligiendo otros en su lugar no estando conforme con ellos.

El Ayuntamiento lo acordó así; y toda vez exista la vacante de Interventor de Comunas que desempeñó Don Fernando Vazquez Cernadas, acordó tambien suprimir dicha plaza, y en sustitucion aumentar un cabo nombrando al efecto a Don Marcial Gonzalez Ulla de esta Ciudad con el haber asignado a los demas de su clase; y respecto a los otros dos cabos, toda vez vienen desempeñando el cargo Don Francisco Gonzalez Edreira y Don Bernardo Rodriguez Arey con todo anhelo, acuerda nombrarles tales cabos del ramo de comunas con el sueldo que vienen disfrutando

Dado cuenta de las relaciones y resumen de las estancias desengadas por los pobres enfermos que pasaron al Hospital en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre ultimos, presentadas por el contratista Don Juan Lago Amor, importantes trescientas noventa y seis pesetas; y el Ayuntamiento enterado detenidamente y considerando que del comparete practicado por el Señor Regidor Interventor con los libros de intervencion se hallan en un todo exactas, **acuerda** aprobarlas y que su importe se satisfaga al contratista espidiendole el oportuno libramiento

Se dió cuenta de las relaciones presentadas por el contratista de estancias devengadas por los jorneros que pasaron al Hospital en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año último, importantes doscientas cuatro pesetas setenta y cinco centimos; y el Ayuntamiento autorado **Acuerda** aprobarlas y que se satisfaga su importe al contratista, espidiéndose el oportuno libramiento.

Diose cuenta de la sucrita por el albañil Manuel Correa importante noventa y cinco pesetas a que ascienden los jornales y materiales invertidos y devengados en el retajo del edificio que ocupa el Hospital civil militar de este pueblo; y el Ayuntamiento autorado **Acuerda** aprobarla y que se espida a favor del Correa el oportuno libramiento.

El Ayuntamiento acordó se paguen en la recaudación de contribuciones las treinta y nueve pesetas catorce centimos que importa la contribución impuesta sobre las fincas de propiedad del municipio, correspondiente al primer semestre del actual año económico, a cuyo fin se espida por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo noveno artículo primero del presupuesto en ejercicio.

Dado cuenta de la sucrita por el maestro herrero Manuel Martínez importante diez pesetas cincuenta centimos a que asciende el trabajo de apuntalamiento de fierro y mas herramientas de los muros de la iglesia del Ayuntamiento; éste **Acuerda** aprobarla y que se le satisfaga su importe para lo cual se le espida libramiento.

Asi bien se dió cuenta de otra del mismo herrero Manuel Martínez Mondex que asciende a quince pesetas setenta y cinco centimos, por cuarenta y dos hierros para la canchera del tejado del edificio Hospital de San Antonio de esta Ciudad; y el Ayuntamiento **Acuerda** aprobarla y que su importe se satisfaga espidiéndose el conducente libramiento.

Dado cuenta de una comunicacion de la comision Provincial disponiendo que este Ayuntamiento reciba la informacion que presente el Sr. Pedro

Dado en las Juntas del Recopilado de mil ochocientos ochenta y seis en virtud de la excepción que alega, oyendo y fallando lo que preceda; la Corporación **acuerda** designar al efecto el día catorce de Febrero próximo y hora de once de su mañana para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad.

Dióse cuenta de otra comunicación de la Comisión Provincial por la que se sirvió declarar exceptuado del Servicio activo al mismo procedente del Recopilado de mil ochocientos ochenta y seis Antonio Espartaco Peres; y el Ayuntamiento **acordó** quedar **autorado**.

Se dió cuenta de dos solicitudes una de Antonio de Campo Sobrino y otra de Antonio Aguilera Novela vecinos de esta Ciudad y pobres de solemnidad, por las que pretenden que el Ilustre Ayuntamiento se digne atenderles con algún socorro veneficio por hallarse inútiles y postrados en cama sin poder hacer ni mejorar la caridad pública. Y la Corporación constandole la corteza de lo expuesto, **acuerda** que desde esta fecha se les socorra con cincuenta centimos de peseta diarios a cada uno por cuenta de los fondos consignados al objeto en el presupuesto vigente.

Dióse cuenta de la suscrita por Antonio Garcia Goderal, importante sesenta y seis pesetas ochenta centimos a que asciende el material que suministró para las oficinas de la Secretaría de la Corporación durante el mes de Diciembre ultimo; y ésta **acuerda** aprobarla y que se le sane faga dicha suma con cargo al capítulo y artículo correspondiente.

Dado cuenta de las suscritas por Don Ricardo Henríquez oficial primero de este Ayuntamiento, importantes una sesenta y tres pesetas setenta y cinco centimos a que ascendieron los gastos de quintas desde primero de Julio a treinta y uno de Diciembre del año último, y otra cuarenta y ocho pese-

tas sesenta centimos de la misma fecha, de los ocasionados con motivo de pasar a la Coruña a asuntos del Municipio. El Ayuntamiento en su vista **acuerda** aprobarlas y que se satisfaga su importe espidiéndose al efecto los correspondientes libramientos con cargo a los capitulos y articulos que les pertenecen.

Dado cuenta de una circular de la Administracion de Hacienda publica de esta provincia fecha primero del corriente, inserta en el Boletín Oficial de once del actual numero cinco cincuenta y nueve, por la que se dictan varias reglas encaminadas al modo y forma de proceder por los Ayuntamientos en el corriente año a la renovacion por mitad, de las juntas repartidoras y comisiones de evaluacion, de conformidad con los Reales Decretos de diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve, veintinueve de Mayo de mil ochocientos sesenta, dieciseis de Junio de mil ochocientos sesenta y tres y especialmente el articulo treinta y cinco del Reglamento general de treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia; teniendo en cuenta que por llevar los cuatro años prevenidos desempeñando el cargo de tales juntas repartidoras Don Benito Serriza Langueira, Don Andres San Felix, Don Benito Gonzalez Serriza, Don Ignacio Lopez Perez, Don Jose Garcia Rodriguez y Don Severo Navreira Lopez como vecinos, y como forasteros Don Baltasar Louca Dominguez y Don Francisco Gavin Requero deben cesar en sus cargos, quedando en consecuencia estos vacantes; el Ayuntamiento vista la referida circular y de conformidad a lo preceptuado en la prevencion segunda de la misma, **acuerda** nombrar para reemplazarles en su mitad a los Señores Don Jose Melino Barris, Don Melchor Veiga Barja, Don Silvestre Noel Novo y Don Manuel Nogueira Barral; y en clase de suplentes Don Pedro Serriza Santiago y Don Francisco Mucedda Veiga sacados de las tres tercias o grupos que refiere la regla cuarta de la insignificada circular; y que de la misma manera subdivididas se formen las propuestas en tema de contribuyentes tanto vecinos como forasteros y suplentes, arregladas a los modelos que contiene



dicho Polatin y se remitan acto continuo al Ilustrisimo Sr. Delegado de Hacienda para que usando de las facultades de que se halla revestido nombre de entre ellos la otra mitad de los peritos repartidores para luego instalar la junta pericial o de amillaramientos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

Urbano...

José Penedo Lopez

J. P. Yivarayue

Juan Cabalcio

Casiano Bascota

Andrés Espinosa

Antonio Golpe Estuero

Carlos Mej. Torres

-11-

Eladio Salgado

Session ordinaria de 24. Enero de 1887.

Señores
Sanchez Sammartin, Presidente
Pinedo Lopez
Serranque Echard.
Mara Perez
Cabaleiro Louzaler
Rodriguez Ares
Buceta Barral
Espinoira Cidalgos
Golpe Estoven.

En la sala capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Betanzos a veinte y cuatro dias del mes de Enero año de mil ochocientos ochenta y siete.
Reunidos en dicho local S. S. S. los Señores Concejales de esta Ilustre Corporacion al margen designados bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cesar

Sanchez Sammartin con el fin de celebrar session ordinaria en este dia, acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una circular del Gobierno Civil de esta provincia fecha catorce del actual por la que una vez que los Señores Alcaldes de los Ayuntamientos que figuran en la relacion publicada en el Boletín Oficial su fecha cuatro de Noviembre del año ultimo, y que no han satisfecho al Batallon Deposito de la Capital el importe de los sueros suministrados a los individuos del segundo reemplazo de mil ochocientos ochenta y cinco y mil ochocientos ochenta y seis, se servirán cumplimentar este servicio en todo el presente mes, en la inteligencia que de lo contrario impondrá a los morosos la multa de treinta y siete pesetas cincuenta centimos en la cual quedan comunicados. Y el Ayuntamiento enterado,

acuerda que se cumpla inmediatamente lo que se previene, siempre que en la relacion citada aparezca algun descubierto relativo a este pueblo.

Dado cuenta de la suscripcion por Antonio Lopez maestro carpintero y vecino de esta Ciudad importante ochenta y siete reales veinte centimos a que

asciendan los reparos hechos por orden de la comision de
obras en la oficina de telegrafos de esta Ciudad; y el Ayuntamiento **acuerda** aprobarla y que su importe se
satisfaga espidiendose al efecto el oportuno libramiento.

Diese cuenta de obra suscrita por
Don Angel Aruendo Ponte vecino de esta Ciudad impor-
tante veintidos pesetas a que ascienden varios libros e impresos
suministrados de su establecimiento tipografico para servicio
de la Secretaria; y el Ayuntamiento **acuerda** aprobar-
la y que se satisfaga su importe espidiendose el oportuno
libramiento.

Asi lo acuerdan y firman s. s. s.
de que yo Secretario Certifico =

Ursar Pared

Jose Penedo Lopez

M. P. Gironarroya

Francisco Caballero

Antonio Espinosa

Casiano Murota

Antonio Pique

Antonio Golpe Llovera

Elvira Algado

ponit

Sesion ordinaria de 31. Enero 1887.

Señores

Sanchez Sammartin, Presidente

Pinedo Lopez

e Nimes Cabada.

Sisarrague Echard.

Buceta Barral

Gorpe Lizaso

Diaz Pita

Nava Perex

Espinosa Gidalgo

Cabalcero Gonzalez.

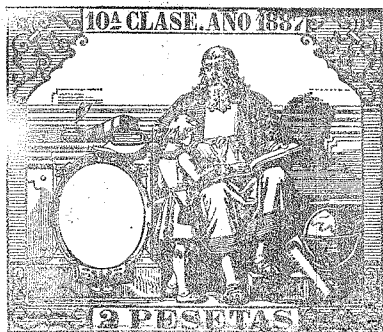
En la Sala capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Pinar a treinta y un dias del mes de Enero año de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cesar Sanchez Sammartin, S. S. S. los Señores Concejales de dicha Ilustre Corporacion al margen designados con el fin de celebrar

sesion ordinaria en este dia, acordaron lo siguiente.

Habiendo sido leida el acta anterior, que es aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una circular del Ministerio de la Gobernacion fecha trece del actual inserta en el Boletín oficial numero ciento setenta del veinticuatro, referente a la rotulacion de las calles y plazas, así como de la numeracion de las casas y edificios que la tengan ya establecida, disponiendo se ponga nuevamente ésta y aquella en los puntos donde no exista si halla incompleta o deteriorada. Y el Ayuntamiento en su vista **acuerda** se cumpla en todas sus partes segun se ordena en la citada Real Orden.

Dióse lectura a la lista formada de todos los vecinos de este Distrito que tienen derecho a elegir Concejales por cumplir las circunstancias prescritas en el artículo cuarenta y cuarenta y uno de la Ley Municipal vigente para los Pares del artículo veintidos de la Ley de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta; y la Corporacion en su vista **acuerda** aprobarla, y que en cumplimiento de lo prevenido en el referido artículo veintidos de la susodicha



N. 0.091.873

da Ley se publicasen en el día de mañana por el término de quince días para que durante el se hagan las reclamaciones de inclusion y exclusion que se juzgaren oportunas.

Se dió cuenta de otra suscrita por el Sastre José Maria Alodia importante cincuenta y dos reales o sean trece pesetas a que ascendió la contribucion de los paños lones de los individuos de la Ronda Municipal; y el Ayuntamiento acuerda aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Así bien se dió cuenta de dos Solicitudes, una de Manuel Peiga Suarez y otra de Antonio Fernandez Cagiao vecinos de este pueblo, en las que exponen que se hallan enfermos y postrados en cama sin recursos de ningun genero para poder atender al cuidado y asistencia encontrándose en la mas triste situacion, terminando por suplicar a la Corporacion se digne atenderles con algun auxilio para cubrir en parte tan grandes necesidades. Y el Ayuntamiento acuerda que el Médico del pueblo don Joaquin Garcia Sanchez pase a reconocerlos sirviendose emitir informe relativo al estado en que se encuentren para enseguida acordar la Corporacion lo que crea oportuno.

no habien-

de mas asuntos de que tratar, se dió por terminada
esta acta que firman s. s. s. de que yo Secretario Certifico

Vicario

José Pinedo Lopez

Francisco Cajeneire

Ignacio Diaz

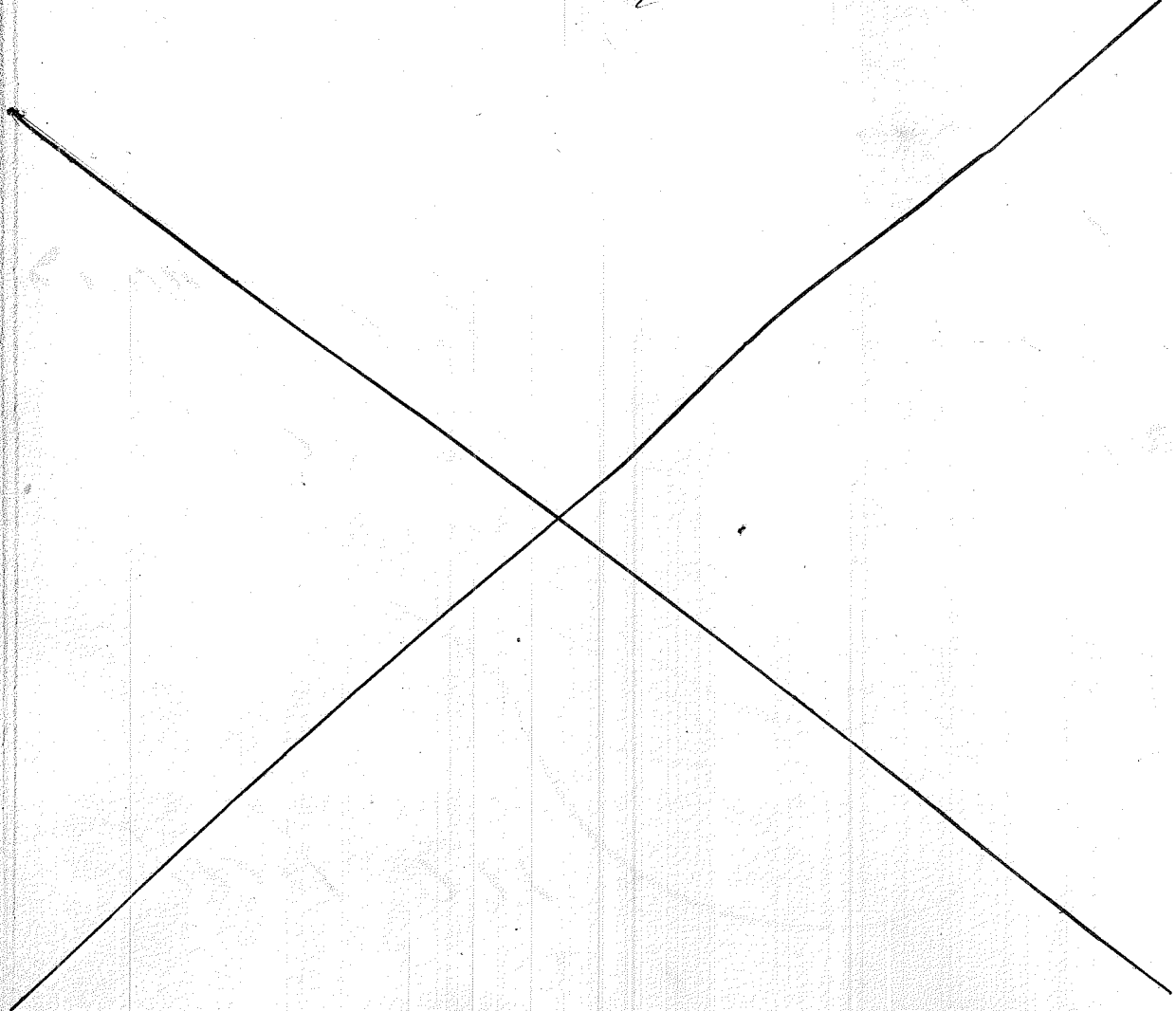
Juan Caballero

Antonio Mungu
Casiano Busca

D. P. Yimurague

Antonio Golpe Inter

Cludio Salgado
pub



Sesion ordinaria de 7. Febrero 1887.

Fues.

Sanchez Sammartin, Presidente.

Pinedo Lopez

Sisarrague Etchard.

Sauz Pica

Espinosa Hidalgo

Nunez Habuada

Cabaleiro Louralen

Buceta Parral

Rodriguez Irujo

Solpe Estevez.

En la Sala capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Betanzos a siete dias del mes de Febrero año de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cesar Sanchez Sammartin, S. S. S. los Señores Concejales de dicha Ilustre Corporacion en el margen designado

con el fin de celebrar sesion ordinaria en este dia, acordaron lo siguiente.

Habiendose dado lectura al acta anterior, fue aprobada

Se dió cuenta de la distribucion de fondos por capitulos y articulos formada conforme a lo prevenido en la disposicion segunda de la Real Orden de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis y decima de la circular de la Direccion general de Administracion local de primero del siguiente Junio para satisfacer las obligaciones del presente mes y anterior, importante diez y siete mil doscientas treinta y dos pesetas ochenta y tres centimos; y la Corporacion entera **acuerda** aprobarla.

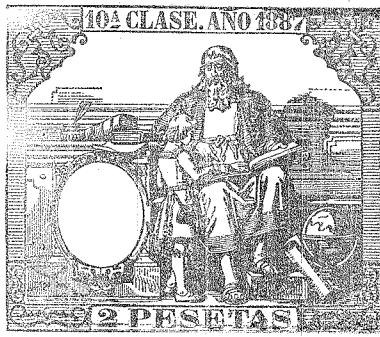
Por el Señor Alcalde se hizo presente que las casas de la calle de los Plateros numeroz once y trece, propiedad de Don Agustin Ruiz y Don Evaristo Martinez respectivamente, ambos vecinos de esta Ciudad, se encontraban en un estado tal de ruina que eran una amenaza constante a la seguridad personal, rascon por la que habia mandado apuntalarlas; pero como no podian

continuar así las obras, ya por que los fundales ocupan la calle, ya tambien por que estos no eran bastantes a evitar que los edificios se vinieran al suelo en un termino mas o menos largo, creia prudente que se llevara a efecto la demolicion inmediatamente.

El Ayuntamiento en su vista **acordó** que la comision de obras auxiliada del inteligente Don Manuel Villaverde y elouzagudo reconociere dichos edificios con asistencia de los propietarios de las casas para que estos pudiesen asistir al reconocimiento si lo tuviesen por conveniente como pañados de facultativos o practiciz en obras, y hecho esto que se diese cuenta con la urgencia que el caso requiere.

Dióse cuenta del reconocimiento practicado por el facultativo titular de esta Ciudad Don Joaquin Garcia Sanchez, en las personas de los pobres enfermos Emanuel Neiga Fuente y Antonio Fernandez Cadiao de la misma vecindad; y resultando que efectivamente los dos sobre dichos son pobres y se encuentran enfermos y en cama no permitiendoles el estado de sus dolencias implovar la caridad publica para atender a su cuidado y asistencia, la Ilustre Corporacion, teniendo presente el triste, angustioso y lamentable estado fisico y de pobreza en que están sumidos los Emanuel Neiga Fuente y Antonio Fernandez Cadiao, **acuerda** facilitarles el socorro domiciliario de dos reales diarios a cada uno de ellos a contar desde primero del actual inclusive, mientras tanto dicha Corporacion no tenga por conveniente acordar otra cosa ya por desaparecer la enfermedad que actualmente se les tiene febrado en cama, ya por cualquiera otra causa, a cuyo fin se espidan mensualmente por el Señor Alcalde los conducentes libramientos a favor de los Neiga y Fernandez, contra el capitulo y articulo que correspondan del presupuesto municipal en ejercicio.

Asi lo



acuerdo y firmam s. s. s. de
que yo Secretario Certifico =

Manuel Sandoval

José Penedo Lopez

V. P. Y. Miravague

Y. P. Sandoval

Antonio Espinosa

Antonio Sandoval

Juan Caballero

Casiano Buceta

Carlos Piqueres

Antonio Golpe Estevez

Eladio Salgado
yris

Sesion ordinaria de 14. Febrero 1887.

Señores

Sanchez Sanmartín, Presidente

Penedo Lopez.

Dáms Pita.

Sivarrague Etchard.

Espínosa Tidalgo.

Núñez Habada.

Cabaleiro Louzalea.

Buceta Barral.

Rodriguez Ares

Delpe Otero.

En la Sala capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a catorce dias del mes de Febrero año de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cesar Sanchez Sanmartín, S. S. S. los Señores Concejales de dicha Ilustre Corporacion, señalada

dos, al margen, con el fin de celebrar sesion ordinaria en este dia, acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior, fue aprobada
Diose cuenta de una instancia suscrita por Doña Maria Tella Miragaya vecina de esta Ciudad, al igual que del informe emitido por la comision de obras relativa a la que pretende ejecutar aquella en el piso tercero de la casa situada en la plaza del Campo numero catorce; y el Ayuntamiento en su vista **acuerda** conformarse y aprobar dicho informe.

Tambien se dio cuenta de otra solicitud presentada por Don Manuel Otero Rodriguez Guardia Civil del puesto de esta Ciudad, así como del informe emitido por la comision de obras, referente a la que pretende ejecutar el Otero en la casa de su propiedad señalada con el numero veintidos sita en la calle de Cachinas; y la corporacion **acuerda** conformarse y aprobar el citado informe.

Y igualmente se dio cuenta de otra solicitud presentada por Doña Analia Rodriguez viuda

da de Don Juan Mosquera de esta vecindad, referente a la construccion del busto del tejado de la casa en que habita numero ochenta y nueve de la calle de la Rivora de arriba, y el Ayuntamiento en su vista despues de enterado asi como del informe emitido por la comision de obras, acuerda conformarse y aprobar dicho informe

Con lo cual se da por terminada esta acta que firman S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

Chas. Pantoja

José Pinedo Lopez

J. M. Jimenez

José Pinedo Lopez

Antonio Espinosa

Antonio Lopez &

Franco Cabalero

Casiano Buceta

Carlos Mej. Torres

Antonio Golpe Latorre

Eladio Salgado

por

Sesion ordinaria de 21. Febrero 1887.

Señores

Sanchez Sammartin, Presidente.

Pinedo Lopez.

Eizarrague Echard.

Rodriguez Arz.

Munoz Haboada.

Cabaleiro Gonzalez.

Buceta Barral.

Espineira Sidalgo.

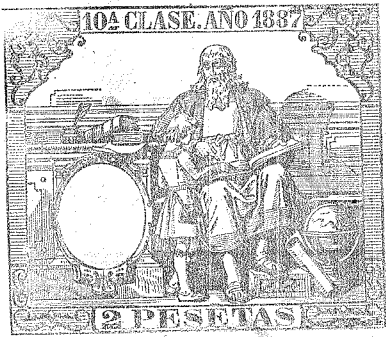
Solpe Etxerox.

En la Sala capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Petarroz a veinte y un dias del mes de Febrero año de mil ochocientos ochenta y siete. Bajo la presidencia del Señor Don Cesar Sanchez Sammartin Alcalde del Hmte Ayuntamiento de esta Ciudad.

Se reunieron S. S. S. los Señores Concejales del mismo que se designan al margen, con el fin de celebrar sesion ordinaria en este dia, y así reunidos acordaron lo siguiente

Veida que fué el Acta anterior, ha sido aprobada.

Diose cuenta de una minuta suscrita en siete del actual por el apoderado en la Coruña del Ayuntamiento Don José Antonio Chamano, de la cual resulta que obra en su poder como Saldo a favor de este Municipio, la cantidad de mil setecientas ochenta y tres pesetas cuarenta y seis centimos procedentes de intereses devengados durante el primer Semestre del corriente ejercicio economico por las inscripciones de la renta intransferible del cuatro por ciento por trescientos a dicho Ayuntamiento, y la Corporacion enterada **acuerda** que por el Señor Alcalde se dé orden al indicado Don José Antonio Chamano para que inmediatamente ingrese en la Tesoreria de Hacienda de esta provincia las precisadas mil setecientas ochenta y tres pesetas cuarenta y seis centimos que existen en su poder a cuenta del tercer trimestre del encabezamiento de consumos que correspondió a este



Diserito en el corriente año economico, y luego que se reciba la conducente carta de pago que se formalice el ingreso y salida de dicha cantidad en la caja del Municipio, estendiendote al efecto el oportuno cargareme o cargocremes y libramiento con aplicacion a los articulos y capitulos que procedan del presupuesto municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada el acta que firmaron S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

[Signature] José Penedo Lopez

[Signature] Carlos Arz. Torres

Antonio Arz. Torres
[Signature] Juan Caballero

Casiano Buceta
[Signature] Andres Espinosa

Antonio Golpe Esteve

[Signature]
Juse

Sesion ordinaria de 28. de Fe- brero de 1887.

Señores
Sanchez San Martin, Presidente
Pinedo Lopez
Lizarrague Echeand
Núñez Abocada
Rodriguez Irujo
Caballero Loudebe
Espunsera Sidalgo
Lopez Etxebar
Buceta Barral

En la Sala
capitulár de la casa
consistorial de la Ciudad
de Betanzos a veinte y
ocho dias del mes de Fe-
brero año de mil ochoci-
entos ochenta y siete.
Bajo la presidencia del
Señor Don Cesar San-
chez Sanmartin, Alcal-
de del Ilustre Ayunta-
miento, se reunieron
S. S. S. los Concejales

de dicha Ilustre Corporacion al margen designado, con el fin de celebrar sesion ordinaria en este dia, y así reunidos acordaron lo siguiente.

Dióse lectura al acta anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta de una carta del Señor Don Domingo Caramés Garcia, Senador del Reino, dirigida desde Madrid al Señor Alcalde en la que le participa que pudo averiguar que por el Señor Director General de consumos se aprobó el expediente instruido por este Municipio, creando el derecho medio sobre quintal de Sal; y el Ayuntamiento acuerda que por el Señor Alcalde presidente se le den gracias al Señor Caramés a medio de atenta carta y se le exprese el reconocimiento de esta Corporacion por las gestiones que ha practicado, y demuestran el celo, interés y predileccion con que dicho Señor atiende los asuntos de este municipio.